

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 1313 -2023- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 25 OCT 2023

### EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

**VISTO:** el Expediente Nº 14200-2023 presentado por la propietaria señora Rosalia Quispe Huicho y el Químico Farmacéutico Director Técnico Fernando Fernández Huarcaya del Establecimiento Farmacéutico Botica Mifarmacia, anexos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Nº 14200 de fecha 29 de Setiembre del 2023, la administrada señora Rosalia Quispe Huicho, propietaria del establecimiento farmacéutico Botica Mifarmacia, con Registro Único del Contribuyente - RUC Nº 10475168408, con registro Nº 0105966 en la base de datos del Registro Nacional de Información de Establecimientos Farmacéuticos (SI-DIGEMID), ubicada en Jr. Cesar Vallejo Nº 254, del distrito de Pichari, provincia La Convención y departamento de Cusco, solicita la Autorización Sanitaria de **MODIFICACION DE LA INFORMACION DECLARADA RESPECTO A AREAS DE OFICINA FARMACÉUTICA Y COMUNICA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS** aguas, bebidas gasificadas, energéticas, hidratantes, bisutería, formulas maternizadas, suplementos y complementos nutricionales (potes, cajas, frascos y sobres); respecto al perímetro se ha extendido en uno de sus lados (colindando con Jr. Pichari) y presenta redistribución de áreas del establecimiento farmacéutico en mención acorde a la normatividad vigente, con horario de atención al público de lunes a viernes de 14:40 a 18:40 horas, bajo la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico Fernando Fernández Huarcaya con horario de labor de lunes a viernes de 14:40 a 18:40 horas;

Que habiéndose evaluado la documentación presentada y mediante INFORME TÉCNICO Nº 204-2023-GRCUSCO/GRSC-DEAIS-DMID-AS-YMAH de fecha 16 de Octubre del 2023, emitido por el Área de Autorizaciones Sanitarias, de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, señala que la botica en mención, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y lo establecido en el Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Gerencia Regional de Salud Cusco, TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; la Ley Nº 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; y su Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2011-SA y sus modificatorias;

Estando a la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Que, en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 27902, en merito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 022-2023-GR.CUSCO/GR del 03 de enero de 2023;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA MODIFICACION DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** respecto al perímetro se ha extendido en uno de sus lados (colindando con Jr. Pichari) y presenta redistribución de áreas, contempladas en la normativa vigente del Establecimiento Farmacéutico denominado Botica Mifarmacia, con Registro Único del Contribuyente - RUC Nº 10475168408, con registro Nº 0105966 en la base de datos del Registro Nacional de Información de

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

Establecimientos Farmacéuticos (SI-DIGEMID), ubicada en Jirón César Vallejo N° 254, del distrito de Pichari, provincia de La Convención y departamento de Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS:** aguas, bebidas gasificadas, energéticas, hidratantes, bisutería, formulas maternizadas, suplementos y complementos nutricionales (potes, cajas, frascos y sobres) en atención al Expediente N° 14200 de fecha 29 de Setiembre del 2023, del establecimiento farmacéutico Botica Mifarmacia.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la notificación de la presente Resolución Gerencial al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Abel Paucarmayta Tacuri  
GERENTE REGIONAL  
CMI 52478



YMAH

Hagamos  
**HISTORIA**